

**APRUEBA ACUERDO DE
COLABORACIÓN ENTRE
BIOHORIZONS CHILE Y
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

RESOLUCION EXENTA N° 113

Santiago, 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que fijan los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Universitario Exento N°007732, de 1996 y sus modificaciones posteriores; D.S N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de educación superior, que indica; en los Decretos SIAPER N° 309/1368/2018 y N° 390/1448/2018, que designa a la Decana y Vicedecano de la Facultad, y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Facultad de Odontología, a través de CEVEO, realiza actividades de promoción de la salud bucal de adultos mayores.
- 2) Que la empresa BIOHORIZONS CHILE constituye un actor relevante en el cuidado de la salud bucal a través de sus distintos productos.
- 3) Que ambas partes contribuirán en la promoción de la prevención de enfermedades bucales en adultos mayores, en el marco del proyecto “Implementación de estrategias e-salud y m- salud para mejorar la calidad de vida en personas mayores: salud oral + salud general + salud mental = bienestar”, desarrollado por el CEVEO.
- 4) Que la suscripción del presente convenio no involucra aportes, compromisos o aportes que pudieran gravar el Fondo General de la Universidad, pues no implica desembolso de recursos por parte de la Facultad.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente convenio de colaboración suscrito entre la Facultad de Odontología y la empresa Biohorizons CHILE, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

BIOHORIZONS CHILE

En Santiago de Chile, a 25 de mayo de 2021, entre, Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, R.U.T. 60.910.000-1, representada en este acto por su Decana. Dra. Irene Morales Bozo, RUT N° 8. 543.150 - 1, ambos domiciliados para estos efectos en Olivos 943, Independencia, Santiago (en adelante “Facultad”), por una parte; y, por la otra, BioHorizons, rol único tributario número 96.927.530-9, representada por su Gerente General, Sra. Mónica Nilo V., cédula nacional de identidad número 7.067.631-1, para estos efectos con domicilio en Av. Manquehue Norte 1337, Oficina 31, Vitacura, Santiago (en adelante “BioHorizons”), en conjunto “Facultad” y “BioHorizons” son denominadas las “Partes”, se ha convenido el siguiente acuerdo de colaboración (en adelante el “Acuerdo”):

PRIMERO: Objetivo del Acuerdo

BioHorizons se compromete a aportarle a la Facultad un total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil) con el objetivo de colaborar con el Proyecto denominado “Creación de un Plan Nacional de Salud Bucodental para Adultos mayores: La Salud Oral en Todas las Políticas de Salud”, a cargo del Dr. Jorge Gamonal, para ser desarrollado en el Centro de Epidemiología de las Enfermedades Orales (CEVEO), el cual consta en el desarrollo de una estrategia con el fin de delinear y conformar un Plan Nacional de Salud Bucodental para Adultos Mayores, en la atención primaria de salud (APS), que abarque los niveles de promoción, prevención y rehabilitación (el “Proyecto”).

1.1. En virtud de lo anterior, la Facultad podrá utilizar única y exclusivamente el dinero entregado por BioHorizons para el Proyecto.

1.2. En razón de la suma de dinero entregada, la Facultad se compromete a insertar la marca de “BioHorizons”, en todos los diseños de material educativo, de promoción de la salud, prevención de las enfermedades, y en todas las actividades digitales que implementen con las personas mayores, en el marco del Proyecto ya individualizado. Además, los(as) integrantes del CEVEO se compromete en identificar el logo y link de la marca en su página web, otorgar el tiempo necesario para las visitas de los/as visitantes, y recomendar sus productos como una solución definitiva a la ausencia de piezas dentarias.

SEGUNDO: Plazo.

El presente contrato entrará en vigencia al momento de su suscripción y se mantendrá en vigencia durante 3 años, recibiendo un aporte por cada año. Las Partes acuerdan que la Universidad podrá poner término inmediato al presente Convenio en caso que BioHorizons,

Olivos N°943, Independencia. Fono: 29781702 – 29781703 Casilla 1903, Santiago
<http://odontologia.uchile.cl/> - decana@odontologia.uchile.cl

incumpla su obligación de entregar la suma de dinero comprometida en la cláusula Primera de este instrumento, sin derecho a indemnización ni reembolso alguno. Por su parte, BioHorizons podrá poner término inmediato al presente Convenio en caso que la Facultad incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento. Si se verifica la situación anteriormente señalada, BioHorizons tendrá derecho a exigirle a la totalidad del dinero que la Empresa haya efectivamente entregado.

TERCERO: Políticas.

La Facultad declara que conoce y acepta cumplir con el Código de Disciplina y Ética publicitaria y de promociones que pueden regir estos Convenios.

CUARTO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

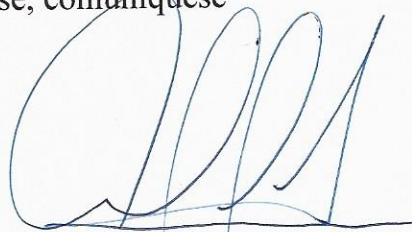
QUINTO: Acuerdo Completo.

Este Acuerdo constituye el acuerdo total de las Partes sobre el objeto del mismo y deja sin efecto todos los acuerdos previos celebrados entre las Partes sobre el objeto de este Acuerdo, sean ellos verbales o escritos. Cualquier modificación o alteración que se pretenda realizar en este Acuerdo solo será válida si se efectúa por escrito y con la firma de ambas Partes.

Firman: Mónica Nilo V, Gerente General Biohorizons y Dra. Irene Morales Bozo, Decana, Facultad de Odontología”

2º Impútese el aporte que considera la presente Resolución en el Título 1, Subtítulo 3, Ítem 3.1 del presupuesto vigente.

Anótese, comuníquese



DR. GONZALO ROJAS ALCAYAGA
VICEDECANO



DRA. IRENE MORALES BOZO
DECANA



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contralora(S) Universidad de Chile
- 2.- Dirección Económica y Administrativa,
- 3.- Unidad Jurídica
- 4.- CEVEO
- 5.- DIFO



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

De conformidad al Decreto Universitario Exento N°007732, de 1996, modificado por el Decreto Universitario Exento N°002499, de 2021 certifico que, a la fecha del presente documento, no hay fondos comprometidos en el **“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE BIOHORIZONS CHILE Y FACULTAD DE ODONTOLOGÍA”**.

Santiago, 27 de mayo de 2021.

Roberto
Carlos
Gamboa
Aguilar

Firmado
digitalmente por
Roberto Carlos
Gamboa Aguilar
Fecha: 2021.05.26
16:15:20 -04'00'

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Director Económico y Administrativo
Facultad de Odontología
Universidad de Chile